CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. N° 628

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO AMERICANO S.A.S** **NIT: 901058463-5** **BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ** **C.C N° 98.587.380** **Dirección: CL 96 99 47** **Celular: 3146222782** **Celular: 3113792125** **Celular: 3148061102** **Email: notificaciones@somosintegra.com** **Ciudad: Apartadó**
OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DE ESPECIAL ATENCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
VALOR:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000,00)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **INSTITUTO TÉCNICO EDUCATIVO AMERICANO S.A.S. - ITEA S.A.S** identificado con **NIT 901058463-5,** representado legalmente por **BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ** identificado con cédula ciudadanía 98.587.380, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio de Apartadó adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **029 de 2026**. **2**.- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio de Apartadó - Antioquia adjudicó Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **029 de 2026**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -

ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4**. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 IBÍDEM y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL DE ESPECIAL ATENCIÓN CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA".** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **029 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero**: **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:** A continuación, se describirán las acciones requeridas para dar cumplimiento a las actividades del presente contrato:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
N.° ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**ENTREGABLE**
1	**TALLERES FORMATIVO EN BARBERIA**	Brindar conocimiento en habilidades necesarias que le permita en un ambiente bioseguro diseñar cortes en cabello utilizando herramientas y técnicas en el ejercicio de la barbería comercial.	60 horas	25 personas	$1.200.000	$30.000.000	Certificado
2	**TALLER FORMATIVO EN MONTACARGA**	Brindar conocimientos en Habilidades necesarias para operar vehículos y equipos de montacargas, utilizados en la construcción, la minería, la industria y otras actividades que requieren la movilización y manipulación de grandes cantidades de material o la ejecución de trabajos pesado	50 horas	32 personas	$1.781.250	$57.000.000	Certificado
3	**CURSO DE MANICURA Y PEDICURA**	Brindar conocimientos en habilidades necesarias para e cuidado estético de manos y pies. Aprender técnicas de manicure y pedicura, promoviendo que unas uñas bien hechas son mas que estética son negocio.	40 horas	55 personas	$500.000	$27.500.000	Certificado
4	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**	Brindar conocimientos en Habilidades necesarias para desensamble de dispositivos móviles,	40 horas	25 personas	$1.200.000	$30.000.000	Certificado

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	DE CELULARES	reconocimiento y cambio de componentes (pantalla, batería, back cover, periféricos, flexes. etc.), uso de multímetro y sus partes: medición en continuidad, corriente alterna, continua y resistencia, etc. y aplicar técnicas de soldadura básica: cambio de puerto de carga, puerto SIM, componentes SMD, etc.					
5	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**	Brindar conocimientos en Habilidades necesarias para la conducción de vehículos que incluya módulos teóricos y prácticos acordes con la normatividad vigente		5 personas	$2.200.000	$11.000.000	Certificado
6	**SERVICIO DE TRANSPORTE: CAMIONETA**	Servicio de transporte con vehículo tipo (CAMIONETA) para transportar al personal técnico y profesional que estará a cargo del acompañamiento de los jóvenes de especial atención constitucional durante el tiempo de ejecución del contrato, con capacidad para 5 ocupantes, modelo 2026, con cilindraje aproximado de 1.497 cc, vehículo con habilitación servicio público con modalidad de servicio especial y tarjeta de operación; el vehículo debe garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica). Transporte de personas		45 días	$18.000.000	$18.000.000	Contrato

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

7	**SERVICIO DE TRANSPORTE: CAMIONETA**	Servicio de transporte con vehículo tipo (CAMIONETA) para transportar a los jóvenes de especial atención constitucional desde su lugar de vivienda hasta el sitio donde estarán adquiriendo los diferentes cursos y/o talleres formativos durante el tiempo de ejecución del contrato, con capacidad para 5 ocupantes, modelo 2026, con cilindraje aproximado de 1.497 cc, vehículo con habilitación de servicio público con modalidad de servicio especial y tarjeta de operación; el vehículo debe garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica).		45 días	$18.000.000	$18.000.000	Contrato
8	**REFRIGERIOS**	Acompañar con una alimentación ligera los periodos de tiempo de la formación e intervenciones colectivas dirigidas a los jóvenes de especial atención constitucional que se realizarán en los diferentes barrios y/o zonas previamente identificadas como conflictivas.	45 días	3.000	$9.500	$28.500.000	Acta de entrega
					VALOR TOTAL $220.000.000		

ALCALDÍA DE APARTADÓ

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **3.** Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO DE APARTADÓ. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los

procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…). **11.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Allegar a la oficina de jurídica copia de la propuesta con todos sus anexos una vez suscrito el contrato. **2.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **3.** Disponer el recurso humano profesional y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **4.** Desarrollar a través de la emisora de interés público de la alcaldía de Apartadó un espacio radial para la difusión y divulgación sobre la estrategia de empoderamiento a ejecutar dirigida a la población de especial atención constitucional del municipio de Apartadó. **5.** Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos. **6.** Exigir en todos los CONTRATOS que se celebren derivados del Contrato las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO DE APARTADO. **7.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. **8.** Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de los componentes. **9.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual en un término máximo de 2 días hábiles. **10.** Presentar los Informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal

NÚMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR

2.3.2.02.02.008.45.01.02	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el Municipio de Apartadó – Seguimiento PISCC	$109.600.000
2.3.2.02.02.006.41.01.01	Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Apartadó – Servicio de logística	$30.000.000
2.3.2.02.02.006.12.02.05	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el municipio de Apartadó – Servicio logística	$35.000.000
2.3.2.02.02.006.12.02.01	Fortalecimiento del acceso a la justicia local y promoción de una cultura ciudadana de legalidad en el Municipio de Apartadó – Servicio de logística	$22.000.000
2.3.2.02.02.006.41.02.04	Implementación de la atención integral y restaurativa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos de restablecimiento de derechos en el municipio	$24.000.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	**1239** del **19 de junio** de **2026**	
Número del Radicado del Proyecto	**202500000046574**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia segura y la seguridad ciudadana en el municipio de Apartadó.	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. **DOS (02) MESES** o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN** El servicio se prestará en el municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). El Contratista:** Calle 96 #99-47, **Celular:** 3146222782- 3113792125 - 3148061102**, Email:** notificaciones@somosintegra.com **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista:	INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO AMERICANO S.A.S. – ITEA S.A.S, NIT: 901058463-5	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ